



## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

### SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que el señor apoderado por pasiva, allegó impedimento para asistir a la audiencia programada para el día jueves 26 de Octubre del corriente año, a partir de las 9:30 A.M, por cuanto para esa misma calenda, y de manera antelada, se le programó y fijó fecha de audiencia en el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartago Valle del Cauca, allegando copia de la providencia que le fija fecha de audiencia de Junio 9 de 2023 en el medio de control de Reparación Directa Rad. No. 2018-200070-00.

Igualmente, informo que la agenda para audiencias se encuentra copada en lo que respecta a los meses de Oct. Nov – Dic de 2023 y enero 2024.  
Octubre 24 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SRIO.

Sevilla, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 935
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00061- 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARTHA NIDIA RODRIGUEZ GIRALDO
Demandado	AMPARO HOYOS PEÑA y HERNANDO RAMIREZ POSADA
Tema	Reprograma fecha audiencia

Visto el anterior informe y teniendo en cuenta que, al apoderado por pasiva, allega copia del proveído que le fijó fecha y hora para audiencia en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago Valle, el despacho accederá a la solicitud que hace el referido profesional del derecho y en consecuencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de reprogramación de la audiencia** fijada para los días 26 y 27 de octubre de 2023, en atención a la petición debidamente sustentada por el apoderado del extremo pasivo.

**SEGUNDO: SEÑALAR el día SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HORA: 9:30 A.M,** como fecha y hora, para llevar a cabo la AUDIENCIA del artículo 77 del C.P.T.S.S, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento; siendo adecuado continuar luego con la audiencia del Art. 80 en la fecha del día **MIERCOLES SIETE (7)** del mismo mes y año, a partir de las 8:30 A.M. para continuar. **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial.



## JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

**TERCERO:** Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ**

Juez

La presente providencia se notifica por estado electronico No. 136 ( Art. 9° ley 2213 de 2022)

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1fa41f02382a3a150da978d7b5c6c431ca9f5a7bb28a9028cf45475296164d**

Documento generado en 24/10/2023 04:47:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**